

Nota Pública Abong

Sociedad civil organizada, autónoma y actuante es base de la democracia!

La Asociación Brasileña de Organizaciones No Gubernamentales - Abong, red de organizaciones de la sociedad civil en defensa de derechos y de los bienes comunes, viene por medio de esta nota pública informar a su base asociativa, las redes, plataformas y las demás organizaciones asociadas que no reconoce la legitimidad del inciso II del artículo 5 de la Medida Provisional 870 de 2019 en lo que se refiere a las funciones de la Secretaría de Gobierno de la Presidencia de la República en relación con las organizaciones de la sociedad civil nacionales.

No corresponde al Gobierno Federal, a los gobiernos estatales o municipales supervisar, coordinar o incluso monitorear las acciones de las organizaciones de la sociedad civil, que han garantizado por el Artículo 5 de la Constitución Federal plena libertad de actuación y de representación de sus causas e intereses. Es responsabilidad de los gobiernos el control sobre los recursos públicos que van a ser objeto de asociación con las organizaciones de la sociedad civil y, para ello, hay legislación propia que define los derechos y obligaciones, inclusive, de rendición de cuentas anuales.

Por eso, Abong interpelará administrativamente al Gobierno Bolsonaro para que adecue los términos de la MP a las normas constitucionales y buscará dialogo con todos los segmentos de la sociedad brasileña en el sentido de las garantías constitucionales de actuación de la sociedad civil de forma libre y autónoma.

San Pablo, 3 de enero de 2019.

Consejo Directivo de Abong

